

DE LO CIVIL DE PICHINCHA - TAMBACUNDO, SE PRESENTO CON FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2005, LA PETICION DE LEGALIZACION DEL PODER GENERAL Y PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA QUE OTORGA LA SOCIEDAD DICKENS BAY CORP., A FAVOR DE DEDINAH GLEN CERREZO, OTORGADA POR LA NOTARIA PUBLICA OCTAVIA DE LA CIUDAD DE PANAMA, CON FECHA 7 DE MAYO DEL 2004, con el siguiente contenido:
 ESCRITURA NUMERO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (7963)
 POR LA CUAL LA sociedad DICKENS BAY CORP. Otorga Poder General a favor de la señora DINAH GLEN CERREZO, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho cero cuatro ocho dos ocho - tres, con domicilio en Avenida Naciones Unidas 193, Edificio Ciudad de Quito, sexto (6to) piso, Ecuador, y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día siete (7) del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004) Panamá, 7 de mayo de 2004.
 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004), ante mí, BORIS SUCRE BENJAMIN, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - noventa y tres - ochocientos cincuenta y siete (8-93-857), compareció personalmente Mariela de Cristóbal, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número Cuatro-Ciento veinte - Dos mil trescientos veintidos (4-120-2322), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad DICKENS BAY CORP., debidamente inscrita a la Ficha cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos dieciséis (453216), Documento seiscientos once mil ochocientos setenta y tres (61873), de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el

gobierno del momento, para girar y percibir dinero o que se adueñen al mandante y otorgar recibos y otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria Dieciséis: Girar o designar la persona o personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituto en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidos: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por el mandante; Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios y procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; Veinticinco: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha dele-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA RADICAL ALTERNATIVAS DE AVANZADA ALTRADICALAVAN CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía RADICAL ALTERNATIVAS DE AVANZADA ALTRADICALAVAN CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 8.600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de octubre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.I.J. 4888 de 25 NOV. 2005

El capital actual suscrito de US\$ 9.005,00 está dividido en 9.005 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 25 NOV. 2005

**Dr. Oscar Terán Terán
INTENDENTE JURIDICO**

AR430680c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SAMASAT COMUNICACIONES S.A.

La compañía SAMASAT COMUNICACIONES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15/Noviembre/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.I.J.4894

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 3.200,00 Número de Acciones 3.200 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado US\$6.400,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: IMPORTAR, FABRICAR, COMERCIALIZAR, ARRENDAR, INSTALAR, REPARAR, MODIFICAR EQUIPOS DE COMUNICACION....

Quito, 28 NOV. 2005

**Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO**

A.A.2586

14/11/2005